

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS 2013-2014

El Vicerrectorado de Internacionalización publica una convocatoria de ayudas económicas para fomentar la movilidad del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente – Erasmus y la normativa de movilidad del PAS, aprobada por Consejo de Gobierno el 4 de Mayo de 2006.

1.- Objetivo general

Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del Personal de Administración y Servicios.
- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas.
- Fortalecer las relaciones con las universidades socias.
- Fomentar la mejora en la calidad de los servicios universitarios.

2. Objetivo específico

2.1 El objetivo específico consiste en la realización de visitas de trabajo de una duración mínima de 5 días y máxima de una semana, con objeto de conocer el funcionamiento de servicios o unidades administrativas de universidades europeas. La visita deberá ir acompañada por un plan de trabajo.

2.2 Las estancias deberán efectuarse en universidades de uno de los países elegibles para participar en el programa ERASMUS,¹ con las que la Universidad de Cantabria tiene que haber suscrito un convenio bilateral, específicamente para movilidad de PAS o suscribirlo previo a la realización de la estancia.

2.3 Las visitas deberán realizarse antes del 15 de septiembre de 2014.

3. Beneficiarios

La convocatoria está dirigida al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria con una antigüedad de al menos un año. Serán elegibles los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo.

En el marco de esta acción de movilidad, un mismo beneficiario no podrá disfrutar de más de tres ayudas consecutivas y, en cualquier caso, tendrán prioridad aquellas personas que hayan disfrutado de un número menor de ayudas.

4. Tipos de movilidad

4.1 Semana Erasmus: estancias en programas semanales, previamente organizadas por la universidad de acogida, en las que las actividades a realizar suelen ser de carácter general o bien, relacionadas con un servicio universitario concreto.

¹ Los países elegibles son los 27 estados de la Unión Europea, los estados de la AELE y del EE: Islandia, Liechtenstein y Noruega y los Estados candidatos a la adhesión.

4.2 Intercambio organizado por el interesado: el interesado hará constar en el impreso de solicitud esta opción y la universidad en la que desea realizar su intercambio, o en cualquier otra institución de enseñanza superior de la Unión Europea, que participe en el Programa LLP-Erasmus.

5. Proceso de Selección y Criterios de Adjudicación

5.1 La selección de los candidatos se realizará por el Vicerrectorado con el visto bueno de la Gerencia de la UC.

5.2 La resolución de adjudicación de las ayudas se dará a conocer a través de la página Web de Relaciones Internacionales y personalmente a cada interesado con tiempo suficiente para poder organizar la movilidad.

5.3 Los criterios de selección serán los siguientes:

- Adecuación de la misión al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante.
- Acreditación documental del idioma propio de la universidad receptora o estar en posesión de nivel de inglés acreditado. Nivel mínimo requerido en cualquiera de los idiomas: B1 o equivalente. Se valorará un nivel superior.
- Importancia de la visita para el trabajo que se desempeña y la internacionalización de la Universidad, a través de la consolidación o creación de nuevos vínculos de cooperación con las universidades receptoras.
- Autorización del jefe de la unidad a la que esté adscrito el candidato, mediante su firma en el impreso de solicitud.
- Se tendrá en cuenta el equilibrio entre departamentos que reciben la ayuda, así como el número de ayudas, si las hubiera, que se han concedido anteriormente.

La adjudicación final de los destinos y las fechas de realización de la estancia siempre dependerá de la aceptación definitiva de la universidad receptora.

6. Financiación

Las visitas de trabajo del PAS estarán cofinanciadas por la acción de movilidad no docente del Programa Erasmus en España a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cantabria. La cuantía de las ayudas es de un máximo de 1.100€. El importe de la ayuda será abonado al término de la visita, una vez presentados los documentos del apartado 7.

7. Obligaciones del Beneficiario

7.1 Los beneficiarios se comprometen a realizar las gestiones necesarias con la universidad receptora para definir los detalles de la estancia, en cualquiera de las modalidades de movilidad (plan de trabajo, fechas de la estancia, transporte, alojamiento, etc.).

7.2 Los beneficiarios se comprometen a suscribir el convenio exigido por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y a presentar en el Vicerrectorado de Internacionalización un Plan de Trabajo detallado de la visita, firmado por todas las partes, antes de la realización de la visita de trabajo

7.3 Una vez finalizada la estancia, el beneficiario se compromete a presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la visita, un certificado de estancia original, que deberá estar fechado con el último día de la actividad o con posterioridad a la misma. Además, se aportará informe de la visita de formación así como los originales justificativos de los gastos de alojamiento y desplazamiento, siguiendo la normativa general de la UC.

7.3 Con el fin de difundir el programa, los beneficiarios se comprometen a participar en las sesiones informativas que se organicen desde el Vicerrectorado de Internacionalización para futuros participantes en el programa.

7.4 Los beneficiarios son responsables de la tramitación y pago de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento y de cualquier otro concepto que estime pertinente.

7.5 La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica su aceptación de las bases de esta convocatoria.

7.6 Si la visita de trabajo no llegara a realizarse, el beneficiario deberá informar al Vicerrectorado de Internacionalización a la mayor brevedad posible y presentar la renuncia por escrito.

8. Gestión y Formalización de las Solicitudes

Para participar en este programa los interesados deberán presentar la admisión en la universidad de acogida junto al impreso de solicitud debidamente autorizado por el responsable de la unidad o servicio al que esté adscrito y acreditación del conocimiento de idioma de trabajo de la universidad receptora.

Esta convocatoria se irá resolviendo a medida que se reciban las solicitudes y permanecerá abierta hasta el término del crédito presupuestario. No se admitirán solicitudes posteriores al 1 de junio.

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria.

Santander, a 4 de marzo de 2014.



Fdo.: Teresa Susinos Rada
Vicerrectora de Internacionalización

